

|                                                                                                                                                                                                                     |                      |                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>ACTA                                                                                                                                                                                                   | ÓRGANO<br>SECRETARÍA | REFERENCIA<br>JGL2026000016                                                                                                                                                               |
| Código Seguro de Verificación:<br>e8a00142-1b48-457c-a44a-475f39d00b5c<br>Origen: Administración<br>Identificador documento: ES_L01281300_2026_1776810<br>Fecha de impresión: 12/06/2026 14:36:28<br>Página 1 de 15 |                      | FIRMAS<br>1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/06/2026 12:51:41 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL<br>2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 12/06/2026 14:33:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE |



## ACTA

### DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS

#### PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

#### TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Piñas García  
D. Mariano Sánchez Menéndez  
D. Santos Rozalén Rodrigo

#### AUSENTES:

D<sup>a</sup> Carolina Gómez García

#### INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

#### SECRETARIA ACCTAL.:

D<sup>a</sup> Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las catorce horas del día diez de junio de dos mil veintiséis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusa su ausencia D<sup>a</sup>. Carolina Gómez.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

#### I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2026.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes.

#### II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTOS PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE ASOCIACIONES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, EN EL EJERCICIO 2026.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

|                                                                                                                                                                                                                     |                      |                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>ACTA                                                                                                                                                                                                   | ÓRGANO<br>SECRETARÍA | REFERENCIA<br>JGL2026000016                                                                                                                                                               |
| Código Seguro de Verificación:<br>e8a00142-1b48-457c-a44a-475f39d00b5c<br>Origen: Administración<br>Identificador documento: ES_L01281300_2026_1776810<br>Fecha de impresión: 12/06/2026 14:36:28<br>Página 2 de 15 |                      | FIRMAS<br>1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/06/2026 12:51:41 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL<br>2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 12/06/2026 14:33:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE |



**“DE: CONCEJALIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO  
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN PROYECTOS PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE ASOCIACIONES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN EL AÑO 2026.**

*Las Bases que rigen la Convocatoria de subvenciones de Cooperación al Desarrollo para el año 2026 , fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local el 11 de febrero de 2026 y publicadas en el BOCM Nº 54, el 15 de marzo de 2026.*

**VISTO** el informe de valoración de la Técnica responsable del Programa de Cooperación al Desarrollo.

**VISTO** el informe técnico favorable emitido por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

**Esta concejalía delegada propone a la Junta de Gobierno Local:**

1 La presente convocatoria cuenta con 65.000€, partida presupuestaria 2310.48900, Otras Transferencias a Entidades Privadas, y según la valoración técnica se ha resultado la siguiente puntuación:

1. ASOCIACIÓN SENDERA (NUEVOS CAMINOS-NOUS CAMINS) – 23 puntos.
2. FUNDACIÓN AMIGOS DE MONKOLE – 32 puntos.
3. ASOCIACIÓN MUNDIAL PARA AYUDA A PUEBLOS NECESITADOS (AMAP) – 30 puntos.
4. MEDICUBA – 32 puntos.
5. FUNDACIÓN MADRE CORAJE – 28 puntos.
6. FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR – 29 puntos.
7. FUNDACIÓN FABRE – 27 puntos.
8. DELWENDE AL SERVICIO DE LA VIDA – 22 puntos.
9. ASOCIACIÓN AYUDEMOS A UN NIÑO – 21 puntos.
10. FUNDACIÓN PROCLADE – 30 puntos.
11. ONGAWA. INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO – 23 puntos.
12. FUNDACIÓN KIRIRA – 23 puntos.
13. CRUZ ROJA ESPAÑOLA – 28 puntos.
14. ASAMBLEA DE COOPERACIÓN PARA LA PAZ – 29 puntos.
15. ONG CONI – 33 puntos.
16. ICID. INICIATIVAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO – 25 puntos.
17. COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO - ACCIÓN MISIONERA VICENCIANA DE ESPAÑA (COVIDE-AMVE) – 18 puntos.
18. FUNDACIÓN AGUA DE COCO – 26 puntos. FUNDACIÓN SIEMPRE ADELANTE – 25 puntos
19. FUNDACIÓN SIEMPRE ADELANTE – 25 puntos.

Por lo que se PROPONE financiar los siguientes proyectos:

|                                                                                                                                                                                                                     |                      |                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>ACTA                                                                                                                                                                                                   | ÓRGANO<br>SECRETARÍA | REFERENCIA<br>JGL2026000016                                                                                                                                                               |
| Código Seguro de Verificación:<br>e8a00142-1b48-457c-a44a-475f39d00b5c<br>Origen: Administración<br>Identificador documento: ES_L01281300_2026_1776810<br>Fecha de impresión: 12/06/2026 14:36:28<br>Página 3 de 15 |                      | FIRMAS<br>1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/06/2026 12:51:41 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL<br>2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 12/06/2026 14:33:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE |



1. ONG CONI – 33 puntos.
2. MEDICUBA – 32 puntos.
3. FUNDACIÓN AMIGOS DE MONKOLE – 32 puntos.
4. ASOCIACIÓN MUNDIAL PARA AYUDA A PUEBLOS NECESITADOS (AMAP) – 30 puntos.
5. FUNDACIÓN PROCLADE – 30 puntos.

*Corresponderá a cada organización la cantidad solicitada:*

1. ONG CONI – 13.000 euros
  2. MEDICUBA – 13.000 euros
  3. FUNDACIÓN AMIGOS DE MONKOLE – 13.000 euros
  4. ASOCIACIÓN MUNDIAL PARA AYUDA A PUEBLOS NECESITADOS (AMAP) – 13.000 euros
  5. FUNDACIÓN PROCLADE – 13.000 euros
2. Aprobar la propuesta de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar Proyectos de Cooperación al Desarrollo de Asociaciones, Instituciones y Organizaciones no Gubernamentales, en el ejercicio 2026.
  3. Autorizar al Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a firmar cuantos documentos sean necesarios.

*En San Fernando de Henares, Madrid, firmado a la fecha de la firma”*

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes.

### **III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “APOYO ENTRE IGUALES”.**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“DE: CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES**

**A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*Tomando en consideración el informe emitido por la técnica responsable, en el que se señala la importancia de continuar la línea de trabajo iniciada de apoyar y mejorar la promoción de la salud mental de NNA, la coincidencia de fines y objetivos establecidos entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y la Fundación Save The Children y la capacidad que ambas se*

|                                                                                                                                                                                                                     |                      |                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>ACTA                                                                                                                                                                                                   | ÓRGANO<br>SECRETARÍA | REFERENCIA<br>JGL2026000016                                                                                                                                                               |
| Código Seguro de Verificación:<br>e8a00142-1b48-457c-a44a-475f39d00b5c<br>Origen: Administración<br>Identificador documento: ES_L01281300_2026_1776810<br>Fecha de impresión: 12/06/2026 14:36:28<br>Página 4 de 15 |                      | FIRMAS<br>1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/06/2026 12:51:41 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL<br>2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 12/06/2026 14:33:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE |



reconocen para el desarrollo del proyecto “APOYO ENTRE IGUALES”, así como el informe de la Secretaría General, que en sus conclusiones dice:

*“En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente el **Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y la Fundación Save The Children**”.*

**PROPONGO LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “APOYO ENTRE IGUALES”**

Así mismo, por la presente propongo que se **AUTORICE** al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, **D. FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO**, a la firma, en su caso, del **CONVENIO**.

Fdo: Guadalupe Piñas García  
Concejala de Bienestar Social, Mayores  
**firmado digitalmente**

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes.

**IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE REHABILITACIÓN LABORAL, GRUPO DE EXPERTOS EN TERAPIA Y REHABILITACIÓN S.A. (GRUPO EXTER S.A.), PERTENECIENTE A LA RED PÚBLICA DE ATENCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“DE: CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES  
A: JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

**APROBAR Y AUTORIZAR AL SR. ALCALDE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE CENTRO DE REHABILITACION LABORAL PERTENECIENTE A LA RED PÚBLICA DE ATENCION SOCIAL DE COMUNIDAD DE MADRID PARA PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE ENFERMEDAD MENTAL GRAVE**

*La organización y funcionamiento de la Red pública de centros de atención social a personas diagnosticadas de enfermedad mental grave y duradera está regulada por el Decreto 122/1997, de 2 de octubre (B.O.C.M. de 9 de octubre de 1997), que regula el régimen jurídico básico del servicio público de atención social, rehabilitación psicosocial y soporte comunitario de personas afectadas por enfermedades mentales graves y duraderas, en diferentes centros de servicios sociales especializados.*

|                                                                                                                                                                                                                     |                      |                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>ACTA                                                                                                                                                                                                   | ÓRGANO<br>SECRETARÍA | REFERENCIA<br>JGL2026000016                                                                                                                                                               |
| Código Seguro de Verificación:<br>e8a00142-1b48-457c-a44a-475f39d00b5c<br>Origen: Administración<br>Identificador documento: ES_L01281300_2026_1776810<br>Fecha de impresión: 12/06/2026 14:36:28<br>Página 5 de 15 |                      | FIRMAS<br>1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/06/2026 12:51:41 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL<br>2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 12/06/2026 14:33:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE |



*En este decreto se establecen los objetivos, tipología de centros y prestaciones de los mismos, perfil de los usuarios, procedimientos de acceso y otros elementos que configuran el régimen jurídico del citado servicio.*

*Los centros y servicios de la Red de atención social constituyen recursos especializados de apoyo para la consecución de estos objetivos y su finalidad es que las personas diagnosticadas de enfermedad mental puedan alcanzar el máximo nivel posible de autonomía personal y participación social.*

*Y para favorecer la integración social y comunitaria, la red de atención social a personas con enfermedad mental trabaja en colaboración y coordinación con los Servicios Sociales Generales y otros recursos comunitarios de cada zona.*

*El Centro de Rehabilitación Laboral (en adelante CRL) atiende a todas las personas del municipio de San Fernando de Henares que precisan un proceso de rehabilitación formativo-laboral y son derivadas desde el servicio de salud mental del Hospital del Henares. Es un centro concertado por la Consejería competente en materia de políticas sociales de la Comunidad de Madrid, cuyo objetivo es favorecer la inserción laboral de personas diagnosticadas de enfermedad mental grave mediante programas individualizados de rehabilitación laboral y desarrollo de competencias formativo-profesionales.*

*Dentro de las actividades formativas del CRL se encuentra el Taller de Oficios Múltiples, orientado al entrenamiento en habilidades laborales relacionadas con pequeñas reparaciones y mantenimiento básico del hogar, con el fin de favorecer la adquisición de hábitos laborales, el desarrollo de competencias profesionales y la generalización de aprendizajes en contextos reales.*

*Por ello se propone este convenio de colaboración para posibilitar a las personas atendidas un espacio donde puedan entrenar su formación siempre supervisado por el Maestro de Taller de Oficios Múltiples del CRL.*

*También este convenio favorecerá la inclusión social del colectivo y la mejora de su autonomía personal.*

**POR ELLO SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**1º.- Aprobar el APROBAR Y AUTORIZAR AL SR. ALCALDE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE CENTRO DE REHABILITACION LABORAL PERTENECIENTE A LA RED PÚBLICA DE ATENCION SOCIAL PARA PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE ENFERMEDAD MENTAL GRAVE DE COMUNIDAD DE MADRID. –**

**2º.- Autorizar al Sr. alcalde del ayuntamiento de San Fernando de Henares, D. Francisco Javier Corpa Rubio para la firma del Convenio y aquellos documentos que fueran necesarios para la correcta ejecución de este convenio.**

**3º.- Notificar al Centro de Rehabilitación Laboral de Comunidad de Madrid el presente Acuerdo, así como a los diferentes departamentos municipales para su conocimiento y efecto que sean legalmente procedentes.**

**Fdo. Dª Guadalupe Piñas García  
Concejala de Bienestar Social, Mayores y  
Cooperación al Desarrollo e Igualdad.”**

|                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                           |                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| DOCUMENTO<br>ACTA                                                                                                                                                                                                   | ÓRGANO<br>SECRETARÍA                                                                                                                                                                      | REFERENCIA<br>JGL2026000016 |
| Código Seguro de Verificación:<br>e8a00142-1b48-457c-a44a-475f39d00b5c<br>Origen: Administración<br>Identificador documento: ES_L01281300_2026_1776810<br>Fecha de impresión: 12/06/2026 14:36:28<br>Página 6 de 15 | FIRMAS<br>1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/06/2026 12:51:41 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL<br>2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 12/06/2026 14:33:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE |                             |



Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes.

**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIRMA DE LA ADENDA DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PARA EL AÑO 2027.**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*“A: Junta de Gobierno Local.*

*De: Dña. Guadalupe Piñas García, Concejala de Igualdad.*

**ASUNTO: PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2027 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.**

#### **FINANCIACIÓN**

**1.- El importe total de esta prórroga asciende a la cantidad de 185.429,07 €.**

**2.- La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid, asciende a la cantidad de 179.864,79 € con la distribución establecida en el convenio original, con la siguiente distribución:**

- La aportación para el Programa contra la violencia de género será financiada a través de los Fondos de Pacto de Estado, con cargo a la partida 46309, del Programa 232 B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2027.
- Y la aportación para el Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres irá con cargo a la Partida 46200, del Programa 232B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2027.
- Las actuaciones del Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres serán cofinanciadas en un 40% por el Programa Operativo FSE+ 2021-2027 de la Comunidad de Madrid

**3.-El Ayuntamiento de San Fernando de Henares aportará la cantidad de 5.564,28 € con la distribución establecida en el convenio original.**

**Por ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local su apoyo para:**



|                                                                                                                                                                                                                     |                      |                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>ACTA                                                                                                                                                                                                   | ÓRGANO<br>SECRETARÍA | REFERENCIA<br>JGL2026000016                                                                                                                                                               |
| Código Seguro de Verificación:<br>e8a00142-1b48-457c-a44a-475f39d00b5c<br>Origen: Administración<br>Identificador documento: ES_L01281300_2026_1776810<br>Fecha de impresión: 12/06/2026 14:36:28<br>Página 7 de 15 |                      | FIRMAS<br>1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/06/2026 12:51:41 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL<br>2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 12/06/2026 14:33:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE |



1º suscribir la ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2027 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027

2º Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias que correspondan del presupuesto municipal por importe total de **185.429,07 €**, para ejecutar el desarrollo de las actuaciones conforme al citado convenio con la Comunidad de Madrid.

*San Fernando de Henares, a la fecha de firma*

*Fdo.: Dña. Guadalupe Piñas García  
Concejala de Igualdad"*

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes.

#### **VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO POR LA SOCIEDAD SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, SL PARA LA PRESTACIÓN DEL "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (PCI) DE TITULARIDAD MUNICIPAL".**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*"Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Educación  
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial  
Expediente: 2023COMP000064  
(26/2023)*

### **A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*Examinado el expediente que se tramita para la modificación del contrato suscrito con "SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.", con CIF: B19597509 para la prestación del "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (PCI) DE TITULARIDAD MUNICIPAL".*

*Visto el informe redactado por el Técnico Municipal encargado de instalaciones de fecha 25 de marzo de 2026, contiene la motivación, la descripción y la valoración de la modificación pretendida y donde concluye:*

|                                                                                                                                                                                                                     |                      |                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>ACTA                                                                                                                                                                                                   | ÓRGANO<br>SECRETARÍA | REFERENCIA<br>JGL2026000016                                                                                                                                                               |
| Código Seguro de Verificación:<br>e8a00142-1b48-457c-a44a-475f39d00b5c<br>Origen: Administración<br>Identificador documento: ES_L01281300_2026_1776810<br>Fecha de impresión: 12/06/2026 14:36:28<br>Página 8 de 15 |                      | FIRMAS<br>1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/06/2026 12:51:41 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL<br>2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 12/06/2026 14:33:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE |



*"6. PARA FUTUROS CONTRATOS (UNA PROPUESTA) Para evitar tener que hacer estos informes cada vez que el Ayuntamiento asuma un nuevo edificio, sería buena idea incluir en los próximos contratos una cláusula que diga claramente: "Se podrán añadir nuevos edificios municipales al contrato de mantenimiento, aplicando los mismos precios y condiciones, siempre que el aumento no supere el 20% del precio inicial.*

*" 7. CONCLUSIONES*

*PRIMERA. La inclusión del Juzgado de Paz en el contrato de mantenimiento SPCI resulta legalmente obligatoria en virtud de lo establecido en el artículo 439 ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducido por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.*

*SEGUNDA. El coste del mantenimiento anual es de 466 €, aplicando los precios que ya tenemos en el contrato con SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L.*

*TERCERA. La Comunidad de Madrid nos da una subvención de 2.000 € al año para gastos del Juzgado, así que no solo pagamos el mantenimiento, sino que sobran 1.534 € para otras necesidades.*

*CUARTA. El aumento del contrato es de solo el 1,65%, muy por debajo de lo que permite la ley (20% o 50%). Por tanto, es totalmente viable*

*Consta la notificación enviada el cuatro de mayo de dos mil veintiséis informando de iniciar la tramitación de la modificación del contrato y concediéndole trámite de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 191.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.*

*El cinco de mayo de dos mil veintiséis consta entrada por el Registro General del Ayuntamiento con número de entrada E2026008000 en concepto de "Aceptación de la modificación del contrato número 2023COMP000064" presentado por D. Manuel Carlos López Camacho, en representación como administrador de la sociedad mercantil SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL, con CIF B19597509.*

*Visto el Informe emitido por el Jefe de Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, con fecha trece de mayo de dos mil veintiséis de la propuesta de la modificación de contrato que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).*

*Consta el informe favorable a la modificación del contrato de la Sra. Secretaria General Accidental de fecha catorce de mayo de dos mil veintiséis, que consta en el expediente, emitido de conformidad acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera apartado 8, de la Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de*



|                                                                                                                                                                                                                     |                      |                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>ACTA                                                                                                                                                                                                   | ÓRGANO<br>SECRETARÍA | REFERENCIA<br>JGL2026000016                                                                                                                                                               |
| Código Seguro de Verificación:<br>e8a00142-1b48-457c-a44a-475f39d00b5c<br>Origen: Administración<br>Identificador documento: ES_L01281300_2026_1776810<br>Fecha de impresión: 12/06/2026 14:36:28<br>Página 9 de 15 |                      | FIRMAS<br>1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/06/2026 12:51:41 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL<br>2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 12/06/2026 14:33:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE |



*carácter nacional, sobre el expediente de referencia, tras la exposición de antecedentes, expone en los fundamentos jurídicos:*

**I.- Legislación aplicable.** Antes de realizar cualquier análisis o consideración sobre el asunto que nos ocupa, resulta preciso, determinar la normativa de aplicación al mismo, debiendo concluir con la aplicabilidad de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP, en adelante).

El régimen jurídico del contrato, calificado como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la LCSP, estableciéndose en el apartado 2 de este último que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; aplicándose, supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

**II.- El Ayuntamiento debe mantener las instalaciones del Juzgado de Paz.** La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, introduce en su disposición final primera el artículo 439 ter de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conforme al cual:

"Las instalaciones y medios instrumentales de estas Oficinas estarán a cargo del Ayuntamiento respectivo, que deberá garantizar su adecuado mantenimiento, conservación y seguridad, incluyendo los sistemas de protección contra incendios y demás instalaciones técnicas."

En consecuencia, la citada norma atribuye a los Ayuntamientos la competencia sobre el mantenimiento integral de las Oficinas de Justicia Municipal (antiguos Juzgados de Paz), con expresa inclusión de los sistemas de protección contra incendios, lo que constituye el fundamento jurídico de la presente modificación contractual.

**III.- El régimen de las modificaciones.** El régimen de las modificaciones de los contratos administrativos se regula en los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de la modificación que se va a llevar a cabo, debemos acudir a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, el cual establece que "(...) los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207".

La siguiente consideración determinante de la naturaleza jurídica de las modificaciones de los contratos durante su vigencia, es que según lo dispuesto en el apartado 2 del señalado 203 de la LCSP, los contratos administrativos celebrados por alguno de los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

"a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205"

En este caso, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aparece prevista la modificación del contrato.

Así, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, determina lo siguiente:

"26ª MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS. El Ayuntamiento de San Fernando de Henares se reserva el derecho a modificar el contrato, por razones

|                                                                                                                                                                                                                      |                      |                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>ACTA                                                                                                                                                                                                    | ÓRGANO<br>SECRETARÍA | REFERENCIA<br>JGL2026000016                                                                                                                                                               |
| Código Seguro de Verificación:<br>e8a00142-1b48-457c-a44a-475f39d00b5c<br>Origen: Administración<br>Identificador documento: ES_L01281300_2026_1776810<br>Fecha de impresión: 12/06/2026 14:36:28<br>Página 10 de 15 |                      | FIRMAS<br>1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/06/2026 12:51:41 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL<br>2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 12/06/2026 14:33:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE |



de interés público, ampliando el servicio en las mismas condiciones y precios unitarios del contrato original.

La adjudicataria deberá hacerse cargo del mantenimiento de las instalaciones de extinción y detección de incendios., que recepcione el Ayuntamiento. Se realizará la ampliación con referencia al contrato adjudicado, valorando las nuevas instalaciones conforme a la existencia en ellas de los siguientes elementos: EXTINTORES, Bies, GRUPOS DE BOMBEO, DETECCION y ALARMA, EXTINCION AUTOMATICA, CONTROL DE HUMOS, HIDRANTES, SEÑALIZACIÓN.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 203 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico”

**IV.- Procedimiento para las modificaciones.** El artículo 102, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, regula el procedimiento para la modificación en el contrato.

Artículo 102 “Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

Se ha cumplido este artículo 102, puesto que se ha llevado a cabo en este caso la audiencia al contratista y la aceptación del mismo, como así consta en los antecedentes Octavo y Noveno.

**V.- Obligatoriedad de las modificaciones del contrato.** El artículo 206, de la LCSP, que señala lo siguiente:

“1. En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.”

En el caso actual, la modificación del contrato no excede del 20% ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. En consecuencia, esta modificación es obligatoria para el contratista.

Como hemos señalado más arriba, hay conformidad con el contratista, como así consta en el expediente.

**VI.- La tramitación de la modificación.** La tramitación de la citada modificación se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP, con las especialidades a las que hace referencia el artículo 207 del mismo cuerpo normativo.

**VII.- Formalización de las modificaciones.** Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo en los plazos y condiciones señaladas en el artículo 153 de la LCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

**VIII.- El órgano competente.** El órgano competente es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de la Alcaldía Presidencia número 2033/2023/002702 06/07/2023, de Delegación de Competencias Municipales en materia de contratación y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, de la Ley de Contratos del Sector Público

Visto el informe emitido por la Sr. Interventor Accidental, de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiséis, que fiscaliza favorablemente de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2, a), del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el apartado 3, de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el artículo 4.1, b), 5º, del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, sobre Régimen Jurídico de los



Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, en relación con la modificación del contrato expone:

PRIMERA.-Se fiscaliza favorablemente la modificación del Contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (PCI) DE TITULARIDAD MUNICIPAL”, adjudicado a la Empresa SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L., conforme a lo señalado en el Informe del Técnico de Régimen Interior, de fecha 17/02/2026, en el Informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y Medio Ambiente, con fecha 25/03/2026, en el Informe del Jefe de Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, de fecha 13/05/2026, y en el Informe de la Secretaria Accidental, de fecha 14/05/2026.

No obstante, lo indicado anteriormente, se hace la observación en el sentido de que las modificaciones que tengan el carácter de previstas, conforme a lo establecido en el artículo 204, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, habrán de determinarse en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de una forma más clara y precisa.

SEGUNDA.-En la modificación del contrato habrá de seguirse el procedimiento establecido en la citada Ley de contratos del Sector Público.

Esta concejalía delegada de Hacienda **propone al órgano competente, a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** - Modificar el contrato suscrito por la sociedad **SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, SL (CIF. B19597509)** para la prestación del “**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (PCI) DE TITULARIDAD MUNICIPAL**” en los términos expuestos en la propuesta motivada de modificación del contrato que presenta el Técnico Municipal encargado de instalaciones, de fecha 25 de marzo de 2026.

**SEGUNDO.** - Aprobar el gasto de por una cuantía de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (1832,28.-€)** con cargo a las siguientes partidas presupuestarias con retención de crédito practicadas:

| PRESUPUESTO | PROGRAMA | ECONÓMICA | REFERENCIA  | N.º OPERACIÓN | IMPORTE  |
|-------------|----------|-----------|-------------|---------------|----------|
| 2026        | 9205     | 21300     | 22026001861 | 220260003997  | 428,07 € |
| 2027        | 9205     | 21300     |             |               | 563,86 € |
| 2028        | 9205     | 21300     |             |               | 563,86 € |
| 2029        | 9205     | 21300     |             |               | 276,49 € |

Cuantía que se corresponde con la cuantificación emitida por el Técnico Municipal encargado de instalaciones, de fecha 5 de agosto de 2025.

**TERCERO.** - **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria esto es **SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, SL (CIF. B19597509)** y **requerir** a la misma,

|                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                           |                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| DOCUMENTO<br>ACTA                                                                                                                                                                                                    | ÓRGANO<br>SECRETARÍA                                                                                                                                                                      | REFERENCIA<br>JGL2026000016 |
| Código Seguro de Verificación:<br>e8a00142-1b48-457c-a44a-475f39d00b5c<br>Origen: Administración<br>Identificador documento: ES_L01281300_2026_1776810<br>Fecha de impresión: 12/06/2026 14:36:28<br>Página 12 de 15 | FIRMAS<br>1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/06/2026 12:51:41 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL<br>2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 12/06/2026 14:33:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE |                             |



para que proceda a **reajustar la garantía definitiva** depositada para mantener la debida proporcionalidad con el precio del contrato vigente, en los términos expuestos, así como para formalizar la modificación del mismo en documento administrativo en los plazos y condiciones señaladas en el artículo 153 de la LCSP.

**CUARTO.** - Proceder a su publicación en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207.3 de la LCSP.

**QUINTO.** - Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Secretaría, Intervención, Tesorería y, a todos aquellos Servicios Municipales interesados.

*No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá.*

*En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.*

**LA CONCEJAL DELEGADA RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR,  
MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIA Y TRÁFICO Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA, COMERCIO, EMPLEO Y FORMACIÓN  
FDO. LETICIA MARTÍN GARCÍA"**

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes.

#### **VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS "SERVICIOS SANITARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES".**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**"Concejalía de Hacienda y Patrimonio (Inventario)  
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial  
Expediente 2024COMP000020**

#### **A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*Examinado el expediente tramitado para la Prórroga del contrato suscrito con "ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.", CIF: B-81725541, relativo a los "SERVICIOS SANITARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES", cuyo vencimiento tendrá lugar el día seis de septiembre de dos mil veintiséis.*

Código Seguro de Verificación:  
e8a00142-1b48-457c-a44a-475f39d00b5c  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01281300\_2026\_1776810  
Fecha de impresión: 12/06/2026 14:36:28  
Página 13 de 15

FIRMAS  
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/06/2026 12:51:41 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL  
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 12/06/2026 14:33:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



De conformidad con lo establecido en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), de aplicación a este contrato, así como en la Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación, la duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS** a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. El presente contrato podrá ser prorrogado anualmente **DOS (2) AÑOS** adicionales más, esto es, 1+1.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Consta en el expediente, informe técnico de la Técnico de Deportes, de fecha 21 de mayo de 2026, favorable a la prórroga del contrato suscrito con **ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.**, desde el 7 de septiembre de 2026 al 6 de septiembre de 2027. Además, consta en el expediente notificación a la sociedad contratista el aviso de prórroga del meritado contrato con fecha 8 de mayo de 2026, habiendo la empresa prestado conformidad a dicha prórroga con fecha 19 de mayo de 2026.

Visto el Informe en sentido favorable sobre la prórroga emitido, con fecha 26 de mayo de 2026, por el Jefe de Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial.

Visto el Informe emitido, con fecha 28 de mayo de 2026, por la secretaria Accidental por el que concluye que "se informa favorablemente la presente prórroga. No obstante, se supedita la viabilidad de este expediente al Informe favorable que, en materia económica y presupuestaria, emita la Intervención Municipal, en coherencia con las funciones reservadas que le atribuye el artículo 4, del Real Decreto 128/2018, de 5 de mayo de 2026, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional".

Visto el Informe emitido, con fecha 28 de mayo de 2026, por el Interventor Accidental por el que concluye que "se fiscaliza favorablemente la **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "SERVICIOS SANITARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES"**, en los mismos términos y condiciones establecidas inicialmente en el Contrato, para el año 2026-2027, según lo estipulado en la Cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a lo señalado en el Informe del Técnico del Área de Deportes, emitido con fecha 21/05/2026, en el Informe del Jefe de Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, de fecha 26/05/2026, y en el Informe de la Secretaria Accidental, de fecha 28/05/2026".

Visto el informe propuesta de la Técnico de Deportes, de fecha 1 de junio de 2026.

En virtud, examinada la documentación que obra en el expediente, esta Alcaldía Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar la prórroga del contrato suscrito con la mercantil **ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.** con **CIF B-81725541**, con fecha 6 de septiembre de 2024, según descripción realizada en los antecedentes, según descripción realizada en los antecedentes, por **un (1) AÑO**, esto es, para el período comprendido entre el 7 de septiembre de 2026 y el 6 de septiembre de 2027, ambos inclusive.

**SEGUNDO.** Aprobar y disponer el gasto correspondiente, por importe de **SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (68.311,88.-€)** importe exento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).



|                                                                                                                                                                                                                      |                      |                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>ACTA                                                                                                                                                                                                    | ÓRGANO<br>SECRETARÍA | REFERENCIA<br>JGL2026000016                                                                                                                                                               |
| Código Seguro de Verificación:<br>e8a00142-1b48-457c-a44a-475f39d00b5c<br>Origen: Administración<br>Identificador documento: ES_L01281300_2026_1776810<br>Fecha de impresión: 12/06/2026 14:36:28<br>Página 14 de 15 |                      | FIRMAS<br>1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/06/2026 12:51:41 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL<br>2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 12/06/2026 14:33:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE |



**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

**ALCALDE PRESIDENTE**  
**FDO. FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO**

*(Documento firmado y datado electrónicamente)*

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes.

**VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEVOLUCIÓN A “EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.” DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE “OBRAS DE ASFALTADO DE DIVERSAS CALLES DEL CASCO URBANO EN SAN FERNANDO DE HENARES. DOS LOTES: LOTE N° 1: PARQUE HENARES”, POR HABER FINALIZADO EL PLAZO DE GARANTÍA Y CUMPLIDO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“CONCEJALÍA DE HACIENDA**  
**Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial**  
**Expediente DGD: 2026COMP000017**  
**Expediente Licitación: 25/2022**

**A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO “OBRAS DE ASFALTADO DE DIVERSAS CALLES DEL CASCO URBANO EN SAN FERNANDO DE HENARES. DOS LOTES: LOTE N° 1: PARQUE HENARES”.**

**Examinado el expediente de contratación que se tramita para llevar a cabo la Devolución de la Garantía Definitiva depositada por “EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.” con CIF A41441122, para responder del contrato de “OBRAS DE ASFALTADO DE DIVERSAS CALLES DEL CASCO URBANO EN SAN FERNANDO DE HENARES. DOS LOTES: LOTE N° 1: PARQUE HENARES”.**



|                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                           |                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| DOCUMENTO<br>ACTA                                                                                                                                                                                                    | ÓRGANO<br>SECRETARÍA                                                                                                                                                                      | REFERENCIA<br>JGL2026000016 |
| Código Seguro de Verificación:<br>e8a00142-1b48-457c-a44a-475f39d00b5c<br>Origen: Administración<br>Identificador documento: ES_L01281300_2026_1776810<br>Fecha de impresión: 12/06/2026 14:36:28<br>Página 15 de 15 | FIRMAS<br>1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/06/2026 12:51:41 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL<br>2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 12/06/2026 14:33:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE |                             |



*Vistos los informes favorables emitidos por el Técnico de Servicios Técnicos, Área de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente, por la Tesorería Municipal, así como por la Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial.*

*Según se contempla en dichos informes el contratista ha cumplido con las obligaciones derivadas de este contrato, por lo que procede efectuar la devolución de la garantía definitiva, siendo de aplicación artículo 111 de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Esta concejalía delegada del Área de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación), la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:*

*DEVOLVER a EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. con CIF A41441122 la GARANTÍA DEFINITIVA, que constituyó en su día, por importe inicial de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (23.712,58€) en relación con el CONTRATO del "OBRAS DE ASFALTADO DE DIVERSAS CALLES DEL CASCO URBANO EN SAN FERNANDO DE HENARES. DOS LOTES: LOTE Nº 1: PARQUE HENARES" por haber finalizado el plazo de garantía del mismo y cumplido por la empresa adjudicataria con sus obligaciones contractuales y en consecuencia la cancelación del seguro de caución con nº S8619/03/41/2022/3316 de ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS (Unipersonal) y nº de operación 320220003311.*

*En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente."*

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes.

#### IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

**CIERRE DEL ACTA.** Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.